



INFORME DE NECESIDAD

Jesús Ruiz Alvarez, Biólogo Municipal, en relación con la contratación de trabajos de Poda en Altura de diferentes especies de jardines municipales y recogida de restos vegetales, INFORMO:

- Que se trata de la contratación de trabajos de poda en altura de especies vegetales y tala, fundamentalmente de especies de palmáceas, así como, de la retirada de los restos generados hasta punto de vertido temporal municipal y limpieza de la zona de actuación.
- Que el Ayuntamiento no dispone de los medios suficientes para llevar a cabo estas funciones.
- Que existía una adjudicación de 2 años de los trabajos mencionados a empresa externa mediante procedimiento abierto de contratación, pero dicha adjudicataria renunció al contrato después de 3 meses.
- Que se procedió a la elaboración de un nuevo expediente de contratación para la publicación de un nuevo procedimiento de adjudicación del servicio de jardinería municipal.
- Que el procedimiento de adjudicación se encuentra actualmente en proceso de formalización del contrato, estando previsto el inicio de dicho contrato el 01/01/2022, una vez cumplidos los plazos establecidos para la efectividad de dicha formalización. Todo ello, además, contando con la no presentación de recurso especial en materia de contratación contra cualquiera de los actos efectuados por la Mesa de Contratación.
- Que este procedimiento se realiza debido a la urgencia ante la posibilidad de que partes de diferentes plantas puedan desprenderse al suelo de las vías públicas de forma fortuita, con el peligro que ello puede suponer para los usuarios de las mismas.
- Que los trabajos de poda son fundamentales para el mantenimiento en condiciones adecuadas de limpieza de las vías públicas, a fin de evitar accidentes en las mismas que conlleve reclamaciones patrimoniales contra el Ayuntamiento. Así mismo, nos encontramos en el momento adecuado para la realización de estas labores.
- Que los trabajos de tala son necesarios para la circulación de los usuarios por los espacios peatonales.
- Que con la realización de estos trabajos se minimizarán los problemas derivados de las condicionantes anteriores.
- Que por lo anteriormente descrito, los trabajos son urgentes e inaplazables.
- Que para la realización de dicho trabajo, será necesaria la aportación como mínimo, de una plataforma elevadora de al menos 18 metros y un podador, incluyéndose cualquier gasto y herramienta necesario para llevar a cabo estos trabajos de poda en altura.
- Que será necesario disponer de un vehículo con una MMA de al menos 3500Kg, para la retirada de los restos vegetales.
- Que será necesario disponer del personal suficiente para la recogida de todos los restos vegetales producidos como consecuencia de los procedimientos de poda y la limpieza de la zona de actuación. En ningún caso, quedarán restos vegetales en la vía pública, después de realizar la poda.
- Que en caso necesario y por la imposibilidad de utilización de la plataforma elevadora por impedimentos estructurales, se llevará a cabo la poda del ejemplar mediante procedimientos de trepa.



- Que los ejemplares a podar y el nivel de poda, serán determinados por los Servicios Técnicos Municipales.
- Que se estima una duración de 20 días naturales para la realización de todos los trabajos a contar desde la adjudicación, por lo que el adjudicatario deberá poner los medios necesarios para cumplir con esta prerrogativa.
- Que se deberán realizar los siguientes trabajos:
 - Tala y deshojado de 56 palmeras. Estas labores se realizarán mediante procedimiento controlados de descarga de las partes cortadas, de forma que no se produzcan daños en las zonas colindantes.
 - Tala de dos árboles de gran porte con necesidad de utilización de procedimiento de trepa debido a su situación. Estas labores se realizarán mediante procedimiento controlados de descarga de las partes cortadas, de forma que no se produzcan daños en las zonas colindantes.
 - Poda de 370 ejemplares de palmeras, que podrán sustituirse por árboles del mismo porte.
 - Retirada a instalaciones municipales de todos los restos vegetales producidos como consecuencia de las labores anteriormente citadas.
- Que las ofertas de las empresas licitadoras deberán ir orientadas al número máximo de ejemplares a podar por encima de esos 370 ejemplares.
- Que para la realización de dichos trabajos se estima un presupuesto máximo de 14.832 euros, a cuya cantidad hay que sumar el IVA, 3.114,72 euros, haciendo un total de 17.946,72 euros, IVA incluido.
- Que el presupuesto máximo, se agotará, por lo que no habrá bajada en precio, si no que las ofertas se valorarán en función del número máximo de ejemplares a podar.

Todo lo cual, pongo en conocimiento a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL
Fdo. Jesús Ruiz Alvarez

